



# BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXIV

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 20 de marzo del 2018

Nº 52 — 20 Páginas

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL TERCERA PUBLICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 03-2006 de fecha 01 de setiembre del 2006, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 83-06, celebrada el 02 de noviembre del 2006, artículo XLIV., De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en sesión N° 01-2014, celebrada el 14 de marzo del 2014, artículo VIII, y la aprobación del Consejo Superior en Sesión N° 47-2014, del 21 de mayo del 2014, artículo XXXI; De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2015 de fecha 12 de agosto del 2015, artículo XI y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 79-15 celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo LXXIX. De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2009 de fecha 26 de febrero del 2009, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 58-09 celebrada el 02 de junio del 2009, artículo LV., De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2016 de fecha 04 de mayo de 2016, artículo II y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 51-16 celebrada el 24 de mayo de 2016, artículo XCV., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Paquetes de Expedientes de Civil de Hacienda, Paquetes de Expedientes de Contravenciones, Paquetes de Expedientes de violencia doméstica, Paquetes de Expedientes de tutelar, de los despachos que a continuación se detallan. La información se encuentra remesada y custodiada en el Archivo Judicial.

REMESA	DESPACHO	MATERIA	ASUNTOS	PERIODO	CANTIDAD DE EXPEDIENTES A ELIMINAR	PAQUETES A ELIMINAR	MTS. LINEALES
E16S05	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	9	639	2,7
E17S05	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	8	614	2,4
E16S05	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	6	501	1,8
G24S07	JUZGADO DE TRÁNSITO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CONTRAVENCIONES	INFRAC. TRANSITO	LEY	2007	958	4,5
G26S07	JUZGADO DE TRÁNSITO DE PAVAS	CONTRAVENCIONES	INFRAC. TRANSITO	LEY	2007	990	3,9
G27S07	JUZGADO DE TRÁNSITO DE PAVAS	CONTRAVENCIONES	INFRAC. TRANSITO	LEY	2007	990	3,9
G28S07	JUZGADO DE TRÁNSITO DE PAVAS	CONTRAVENCIONES	INFRAC. TRANSITO	LEY	2007	982	3,9
G29S07	JUZGADO DE TRÁNSITO DE PAVAS	CONTRAVENCIONES	INFRAC. TRANSITO	LEY	2007	849	3,3
T1G07	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (NICÓYA) (MATERIA VIOLENCIA DOMÉSTICA)	TUTELAR	ASUNTOS VARIOS	2007	2	157	0,6
T1H07	JUZGADO PENAL JUVENIL DE HEREDIA	TUTELAR	ASUNTOS VARIOS	2007	1	64	0,3
T2A07	JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	TUTELAR	ASUNTOS VARIOS	2007	1	121	0,3
V1A14	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	VIOLENCIA DOMESTICA	VIOLENCIA DOMESTICA	2014	10	987	3
V4A14	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	VIOLENCIA DOMESTICA	VIOLENCIA DOMESTICA	2014	1	158	0,3
V5A14	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	VIOLENCIA DOMESTICA	VIOLENCIA DOMESTICA	2014	2	171	0,6
					212	16899	63,6

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese dos veces más en el *Boletín Judicial*.

San José, 7 de marzo del 2018.

**MBA Dinorah Álvarez Acosta,**  
Subdirectora Ejecutiva

O. C. N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—( IN2018224756 ).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 03-2006 de fecha 01 de setiembre del 2006, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 83-06, celebrada el 02 de noviembre del 2006, artículo XLIV., de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2009 de fecha 26 de febrero del 2009, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 58-09 celebrada el 02 de junio del 2009, artículo LV., de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2016 de fecha 04 de mayo de 2016, artículo II y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 51-16 celebrada el 24 de mayo de 2016, artículo XCV., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de paquetes de expedientes de Civil de Hacienda, paquetes de expedientes de Tutelar, paquetes de expedientes de Violencia Doméstica, paquetes de expedientes de Laboral, de los despachos que a continuación se detallan. La información se encuentra remesada y custodiada en el Archivo Judicial.

REMESA	DESPACHO	MATERIA	ASUNTOS	PERIODO	CANTIDAD DE EXPEDIENTES A ELIMINAR	PAQUETES A ELIMINAR	MTS. LINEALES
E2S05	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	8	632	2,4
E3S05	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	7	602	2,1
E4S05	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	7	655	2,1
E5S05	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	10	732	3
E6S05	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	10	720	3
E7S05	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	7	591	2,1
E8S05	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	6	589	1,8
E9S05	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	7	591	2,1
E10S05	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	7	667	2,1
E11S05	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	8	579	2,4
E12S05	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	7	522	2,1
E13S05	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	8	683	2,4
E14S05	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	7	597	2,1
E15S05	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	8	578	2,4

REMESA	DESPACHO	MATERIA	ASUNTOS	PERIODO	CANTIDAD DE EXPEDIENTES A ELIMINAR	PAQUETES A ELIMINAR	MTS. LINEALES
E19605	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	8	568	2.4
E20805	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL HACIENDA	DE EJECUTIVOS SIMPLES	2005	6	485	1.8
L1C06	JUZGADO DE TRABAJO DE CARTAGO	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2006	21	639	6.3
L5Q07	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LIBERIA) (Materia Civil)	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2007	4	158	1.2
L6Q07	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LIBERIA) (Materia Pensiones Alimentarias)	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2007	1	70	0.3
L6L07	Tribunal de trabajo de menor cuantía del I circuito judicial de la zona atlántica	LABORAL	ORDINARIO LABORAL	2007	2	96	0.6
L7S07	JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2007	4	4	1.2
L8Q06	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LIBERIA) (Materia Civil)	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2006	6	175	1.8
L8S07	JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2007	2	1	0.6
L9Q07	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (PROVINCIA (Materia Laboral)	LABORAL	ORDINARIO LABORAL	2007	1	52	0.3
L10H06	Juzgado contravencional y de menor cuantía de san pascual de flores	LABORAL	ORDINARIO TRABAJO	2006	1	42	0.3
L11A07	JUZGADO DE TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	LABORAL	RIESGO TRABAJO	2007	1	119	0.3
L12S06	JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2006	1	10	0.3
L13Q05	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LIBERIA) (Materia Civil)	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2005	6	163	1.8
L13H07	TRIBUNAL DE TRABAJO DE MENOR CUANTIA DE HEREDIA	LABORAL	ORDINARIO	2007	2	55	0.6
L13S03	JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2003	1	4	0.3
L13S04	JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2004	1	3	0.3
L13S05	JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2005	1	4	0.3
L13S06	JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2006	1	5	0.3
L14Q04	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LIBERIA) (Materia Civil)	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2004	6	111	1.8
L14P07	JUZGADO DE TRABAJO DE PUNTARENAS	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2007	1	40	0.3
L15P05	JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DE QUEPOS (Materia Laboral)	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2005	3	84	0.9
L15P07	JUZGADO DE TRABAJO DE PUNTARENAS	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2007	2	83	0.6
L16S06	JUZGADO DE MENOR CUANTIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (Desamparados) (Materia Civil)	LABORAL	ORDINARIO LABORAL	2006	1	58	0.3
L17S05	JUZGADO DE TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2005	14	451	4.2
L18S04	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (Materia Laboral)	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2004	21	570	6.3
L18S06	JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE PURISCAL (Materia Civil)	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2006	2	44	0.6
L19S07	JUZGADO DE MENOR CUANTIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (Desamparados) (Materia Civil)	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2007	2	65	0.6
L20P06	JUZGADO DE TRABAJO DE PUNTARENAS	LABORAL	ORDINARIO	2006	3	73	0.9
L20P07	Tribunal de trabajo de menor cuantía de puntarenas	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2007	5	172	1.5
L20S07	JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE PURISCAL (Materia Civil)	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2007	2	61	0.6
L21A07	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (Materia Civil)	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2007	5	224	1.5
L21S05	JUZGADO DE TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	LABORAL	ORDINARIO LABORAL	2005	9	198	2.7
L21S06	JUZGADO DE TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2006	0	301	0
L22P05	JUZGADO DE TRABAJO DE PUNTARENAS	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2005	2	15	0.6
L22S07	JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE HATELLO, SAN SEBASTIÁN Y ALAJUELA (Materia Civil)	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2007	1	26	0.3
L23P07	JUZGADO DE TRABAJO DE PUNTARENAS	LABORAL	ORDINARIO	2007	1	14	0.3
L23S03	JUZGADO DE TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2003	8	191	2.4
L23S06	JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE HATELLO, SAN SEBASTIÁN Y ALAJUELA (Materia Civil)	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2006	2	46	0.6
L33S07	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTIA DE SANTA ANA (Materia Pensiones Alimentarias)	LABORAL	ASUNTOS VARIOS	2007	1	47	0.3
T1A07	JUZGADO DE FAMILIA, PENAL JUVENIL Y VIOLENCIA DOMESTICA DE GRECIA (Materia Familia)	TUTELAR	ASUNTOS VARIOS	2007	2	182	0.6
T1L07	JUZGADO PENAL JUVENIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA	TUTELAR	ASUNTOS VARIOS	2007	7	381	2.1
T1S07	JUZGADO PENAL JUVENIL DE PEREZ ZELEDON	TUTELAR	ASUNTOS VARIOS	2007	4	300	1.2
T2H07	JUZGADO PENAL JUVENIL DE HEREDIA	TUTELAR	ASUNTOS VARIOS	2007	7	583	2.1
T2L07	JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA	TUTELAR	ASUNTOS VARIOS	2007	5	351	1.5
T2S07	JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSÉ	TUTELAR	ASUNTOS VARIOS	2007	4	217	1.2
T3A07	JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	TUTELAR	ASUNTOS VARIOS	2007	0	413	0
T3S07	JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSÉ	TUTELAR	ASUNTOS VARIOS	2007	2	110	0.6
T4A07	JUZGADO PENAL JUVENIL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	TUTELAR	ASUNTOS VARIOS	2007	6	438	1.8
T5S07	JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSÉ	TUTELAR	ASUNTOS VARIOS	2007	4	234	1.2
T7S07	JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSÉ	TUTELAR	ASUNTOS VARIOS	2007	8	330	2.4

REMESA	DESPACHO	MATERIA	ASUNTOS	PERIODO	CANTIDAD DE EXPEDIENTES A ELIMINAR	PAQUETES A ELIMINAR	MTS. LINEALES
T9S07	JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSÉ	TUTELAR	INFRACCION A LA LEY DE SICOTROPICOS	2007	4	582	1.2
T10S07	JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSÉ	TUTELAR	ASUNTOS VARIOS	2007	1	39	0.3
T11S07	JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSÉ	TUTELAR	INFRAC. LEY TRANSITO	2007	2	119	0.6
T13S07	JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSÉ	TUTELAR	ASUNTOS VARIOS	2007	4	254	1.2
V2A14	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	VIOLENCIA DOMESTICA	VIOLENCIA DOMESTICA	2014	9	988	2.7
V3A14	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	VIOLENCIA DOMESTICA	VIOLENCIA DOMESTICA	2014	9	989	2.7
					239	12049	71.7

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese dos veces más en el *Boletín Judicial*

San José, 7 de marzo del 2018.

**MBA Dinorah Álvarez Acosta,**  
Subdirectora Ejecutiva

O. C. N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—( IN2018224774 ).

### SEGUNDA PUBLICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2015, celebrada el 12 de agosto del 2015, artículo V y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 79-15, celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo XCI., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa de los años 1999 al 2017 de la Administración Regional del I Circuito Judicial de Alajuela. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

**Remesa: A 14 A 99**

Libros: 63

Carpetas: 34

Ampos: 20

Años: 1999 - 2017

Asunto: Documentación Administrativa: libro de control de fax recibidos del año 2014 (1libro), documentos enviados por fax 2015-2016 (1 carpeta), reporte de fax año 2015 (1carpeta), telegramas del 2015-2016 (2 ampos), control de boletas seguridad correo certificado 2015-2016 (1 ampo), libros de control de fax entregado 2015-2016 (2 libros), correspondencia certificada de citas 2014-2015 (3 carpetas), correspondencia certificada 2014-2015 (7 ampos), reportes de seguridad comprobantes de devolución de armas y otros boleta de autorización de ingreso año 2016-2017 (1 paquete),libros de seguridad años 2013-2015 (59 libros), libro de caja chica año 2008 (libro), correspondencia escaneadas 2015-2016 (2 carpetas), correspondencia de contrato año 2009,2010,2011,2012,2014 y 2015 (7 carpetas), contrato Alimentación de detenidos año 2012 (1 carpeta), fotocopias del Jdo contravencional Orotina año 2011 y 2012 (1 carpeta),fotocopias de Jdo contravencional de San Mateo (1 carpeta), facturas varias año 2000-2009 (5 carpetas), conciliaciones bancarias año 1999 al 2009 (10 ampos), reportes SDJ. Autorizaciones de eliminación, activación de exp., contraorden, casos nuevos y estado de cuenta años 2013 al 2017. (5 carpetas), control de solicitudes de fotocopias de Alajuela y Atenas año 2017 (1 carpeta). Registro de Sirepa año 2017 (1 carpeta), registro de Sistema de mandamientos (2

carpetas), registro de asistencia cierre colectivo año 2016-2017, registro de firmas de jueces año 2007 al 2011 (1 carpeta). Recibidos de banco año 2010 al 2011. (1 carpeta). Recibidos de remisión de copias de cheques año 2010 (1 carpeta).

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 7 de marzo de 2018.

**MBA. Dinorah Álvarez Acosta,**  
Subdirectora Ejecutiva

O.C. N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-AJ.—( IN2018225853 ).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en acta N° 01-2015, celebrada el 12 de agosto del 2015, artículo V y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 79-15, celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo XCI., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa de los años 2004 al 2015 de la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de Alajuela. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

**Remesa: A 17 A 04**

Carpetas: 161

Años: 2004 al 2015

Asunto: Documentación Administrativa: Carpetas: De actas de notificación escaneadas del 2004 al 2015 (92 Carpetas), Comisiones del 2009 al 2012 (3 Carpetas), Citas y ordenes de localización del 2010 al 2015 (41 Carpetas), Reportes y registro de Fax del 2015 (1 Carpetas), Correspondencia Certificada del 2012 al 2013 (6 Carpeta), Estrados 2009 al 2015 (02 Carpetas), Casillero del 2015 (1 Carpeta), Listas de la Defensa del 2013 al 2015 (3 carpetas), Autos de Pase del 2012 al 2015 (4 carpetas), Oficios de Contestaciones de Comisiones del 2008 al 2015 (3 carpetas) Memorándum del 2009 al 2012 (3 carpetas), Sin lugar señalado del 2008 al 2009 (2 carpetas).

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso.

San José, 07 de marzo del 2018.

**MBA. Dinorah Álvarez Acosta**  
Subdirectora Ejecutiva

O. C. N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—( IN2018225854 ).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2015, celebrada el 12 de agosto del 2015, artículo V y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 79-15, celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo XCI., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa de los años 2007 al 2015 de la **Administración del Ministerio Público del Primer Circuito Judicial de San José**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

**Remesa: A 25 S 07**

Ampos: 121

Libros: 07

Año: 2007 al 2015

Asunto: Documentación Administrativa: 1 ampo de boletas de combustible del año 2007, 1 ampo de boletas de combustible del año 2008, 1 ampo de boletas de combustible del año 2009, 1 ampo de boletas de combustible del año 2010, 1 ampo de boletas de combustible del año 2011, 1 ampo de boletas de combustible del año 2012, 2 ampos de boletas de combustible del año 2013, 1 ampo de boletas de combustible del año 2014, 1 ampo de boletas de combustible del año 2015. 1 ampo de comprobantes del pago del año 2009, 2 ampos de consecutivos de oficios del año 2009, 2 ampos de consecutivos de oficios del año 2010, 1 ampo de consecutivos de oficios del año 2011, 25 ampos de consecutivos de oficios del año 2012, 22 ampos de consecutivos de oficios del año 2013, 12 ampos de consecutivos de oficios del año 2014, 1 ampo de control de correo certificado del año 2011, 1 ampo de control de correo certificado del año 2012, 1 ampo de control de correo certificado del año 2013, 1 ampo de control de correo certificado del año 2014, 1 ampo de control de correo certificado del año 2015, 1 libro de control de correo certificado de los años 2012 al 2013, 1 libro de control de correo certificado del año 2013, 1 libro de control de correo certificado de los años 2013 al 2014, 1 libro de control de correo certificado de los años 2013 al 2015, 2 libros de control de correo certificado de los años 2014, 1 libro de control de correo certificado de los años 2014 al 2015. 3 ampos de control de expedientes entregados del año 2008, 4 ampos de control de expedientes entregados del año 2009, 4 ampos de control de expedientes entregados del año 2010, 1 ampo de control de solicitudes del año 2010, 1 ampo de control de solicitudes del año 2011, 2 ampos de control de solicitudes del año 2014, 1 ampo de control de solicitudes del año 2015, 1 ampo de informes mensuales y anuales del año 2009, 4 ampo de informes mensuales y anuales del año 2010, 1 ampo de informes mensuales y anuales del año 2011, 1 ampo de nombramientos de personal del año 2009, 1 ampo de nombramientos de personal del año 2010, 8 ampos de nombramientos de personal del año 2011, 1 ampo de nombramientos de personal del año 2012, 2 ampos de nombramientos de personal del año 2013, 2 ampos de nombramientos de personal del año 2014, 1 ampo de registro de oficios despachados del año 2010, 1 ampo de reportes y registros del año 2009, 2 ampos de resoluciones del año 2009.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 7 de marzo del 2018.

**MBA. Dinorah Álvarez Acosta**  
Subdirectora Ejecutiva

O. C. N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—( IN2018226546 ).

## SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

## SEGUNDA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el N° 17-010479-0007-CO promovida por Colegio de Geólogos de Costa Rica, Jorge Arturo Chávez Cernas contra los Decretos Ejecutivos N° 36993-MINAET, del 9 de mayo de 2011, N° 38537- MINAE, del 25 de julio del

2014 y N° 40038-MINAE, del 29 de noviembre de 2016, por estimarlos contrarios a los artículos 7, 10, 46, 56, 121, incisos 1) y 2) y 140, inciso 3), de la Constitución Política y el artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se ha dictado el voto N° 2018-003850 de las once horas y cincuenta minutos de siete de marzo de dos mil dieciocho, que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción planteada. Los Magistrados Jinesta Lobo, Cruz Castro, Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez ponen notas separadas.»

San José, 08 de marzo del 2018.

**Roberto Vinicio Mora Mora,**  
Secretario a. í.

O.C. N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—( IN2018225180 ).

## TRIBUNALES DE TRABAJO

### Remates

#### SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios pero soportando anotaciones de decretos de embargos, inscritos bajo los tomos 800, asiento 00281908, secuencia 001, a favor de Instacredit S. A., expediente 12- 005322-1170-CJ, tomo 800, asiento 00314172, secuencia 001, a favor de CCSS, expediente 16-001885-1202-CJ, tomo 800, asiento 00314417, secuencia 001, a favor de CCSS, expediente 16-001897-1202-CJ, y tomo 800, asiento 00324012, secuencia 001, a favor de CCSS, expediente 16-022712-1012 CJ; a las catorce horas del veintitrés de abril del año dos mil dieciocho y con la base de novecientos cincuenta mil colones exactos en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo de placa 216574, inscrito ante el Registro Público, el cual se describe así: Marca Toyota, estilo Corella, categoría automóvil, capacidad 5 personas, carrocería Sedan 4 puertas, color rojo, año 1994, peso bruto 1595 kgrms, peso neto 1050 kgrms, chasis AE1013078557, característica del motor N° 4AKK445419, cilindrada 1587 CC, potencia 81. KW, combustible gasolina, marca de motor Toyota, cilindros 04, el odómetro marca 345942 millas o kilómetros recorridos, caja de cambios manual, tracción sencilla, llantas sin vida útil, presenta un golpe en el motor, la pintura está deteriorada al igual que la tapicería y cinturón de seguridad, la parrilla del motor esta suelta y dañada, al igual que los focos principales de luces delanteras. Tiene un golpe en el guarda-barro delantero derecho. Dicho vehículo es propiedad de Karol Berrocal Sandí. Para el segundo remate se señalan las catorce horas del ocho de mayo del año dos mil dieciocho, con la base de setecientos doce mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas del veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho con la base de doscientos treinta y siete mil quinientos colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así demanda laboral establecida por Gerardna Sandi Muñoz contra Karol Berrocal Monge. Exp. N° 16-000181-1291-LA.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 28 de febrero del 2018.—Licda. Viviana Salas Hernández, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227541 ).

#### Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Omar Castillo Mora, quien fue mayor, casado dos veces, jubilado del Poder Judicial, vecino de Palmares, Alajuela, cédula de identidad N° 02-0175-0212 y falleció el quince de noviembre del dos mil diecisiete; se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones laborales bajo el número 17-000301-0694-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 17-000301-0694-

LA.—**Juzgado Civil Y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Laboral)**, 19 de enero del 2018.—Licda. Yorlenny Bello Varela, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227193 ).

A los causahabientes de quién en vida se llamó Xinia Castro Umaña, quien fue mayor, vecina de Moravia, cédula de identidad N° 105080673, se les hace saber que: Ana Lorena Castro Umaña, cédula de identidad o documento de identidad N° 104630062, vecina de Moravia, se apersonó en este Despacho en calidad de hermana de la fallecida, a fin de promover las presentes diligencias de consignación de prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos. Consignación de prestaciones del trabajador fallecido Xinia Castro Umaña, Expediente N° 17-000327-0166-LA.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José; Sección Primera**, 17 de mayo del 2017.—Lic. Edwin Santamaría Fernández.—Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227195 ).

A los causahabientes de quien en vida se llamó Rodrigo Alberto González Soto, quien fue mayor, casado, domicilio Dulce Nombre de Coronado, cédula de identidad N° 106570595, se les hace saber que: Marcela Soto Rojas, cédula de identidad o documento de identidad N° 108680174, vecina de Guadalupe, se apersonó en este Despacho en calidad de madre y en ejercicio de la patria potestad del menor Jeremy Josué González Soto y Sandra Rodríguez Corrales cédula de identidad N° 105590950, vecina de Dulce Nombre de Coronado, en calidad de viuda del fallecido, a fin de promover las presentes diligencias de consignación de prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos. Consignación de prestaciones del trabajador fallecido Rodrigo Alberto González Soto, expediente N° 17-001099-0166-LA.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 15 de enero del 2018.—Lic. Alexander Contreras Barrantes, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227197 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Ada Cecilia Rodríguez Álvarez N° 0900660481, fallecida el 23 de julio del año 2017, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. sector privado bajo el Número 17-001301-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 17-001301-0639-LA. Por Jesús Cancante Méndez a favor de Ada Cecilia Rodríguez Álvarez.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 25 de enero del 2018.—Lic. Ignacio Saborío Crespo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227198 ).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Seidy Acosta Quirós, fallecida el 20 de octubre del 2017, se consideren con derecho para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de Consig. Prest. sector privado bajo el número 17-001627-0166-LA, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 17-001627-0166-LA.

Por a favor de Mercedes Quirós Rodríguez.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 13 de marzo del 2018.—Lic. Alexander Contreras Barrantes, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227202).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Humberto Antonio Sacida Morales, cédula de identidad número 0600860907, fallecido el 08 de noviembre del año 2017, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho, en las diligencias de Consig. Prest. Sector privado bajo el número 17-001928-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del código de trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Promovido por Fabiola María Vargas Ulate a favor de Humberto Antonio Sacida Morales.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 06 de marzo del año 2018. Expediente N° 17-001928-0166-LA.—Licda. Andrea Isabel Cubillo Monge, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017-JA.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227203 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Randal Steven Brenes Rivera, 0114240081, fallecido el 16 de noviembre del año 2017, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este ocho días hábiles Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 17-001982- 0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 17-001982-0166-LA. Por Emilia María Rivera Ávalos N° 1-0362-0475 a favor de Randal Steven Brenes Rivera.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 22 de febrero del 2018.—Lic. Alexander Contreras Barrantes, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227204 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Juan Gabriel Bustos Rodríguez, 0112200792, fallecido el 16 de diciembre del 2017, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones bajo el número 18-000015-1601-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 18-000015-1601-LA. Por a favor de Juan Gabriel Bustos Rodríguez.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Cóbano (Materia Laboral)**, 01 de marzo del año 2018.—Lic. José Manuel Sánchez Montero, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227209 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Eddy Rivera Alvarencó, cédula de residencia N° 155805019524, mayor, soltero, oficial de seguridad privada, vecino de Carrillo, Filadelfia y fallecido el 15 de enero del 2018, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. sector privado bajo el N° 18-000054-1584-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 18-000054-1584-LA. Por a favor de Eddy Rivera Alvarencó.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Carrillo (Materia Laboral)**, 12 de marzo del 2018.—Licda. Amadita Barrantes Delgado.—Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227212 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Gerardo Alfonso Calderón Sanabria 0113530348, mayor, soltero, vecino de San Miguel Desamparados, fallecido el 11 de agosto del 2017, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto

se apersonen ante este despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 18-000065-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 18-000065-1550-LA. Promovidas por Katherine Alfaro Zúñiga a favor de Gerardo Alfonso Calderón Sanabria.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, (Desamparados)**, 6 de marzo del 2018.—Lic. David Mora Leitón, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227213 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de María Elena Umaña Quirós N° 0302590522, fallecida el 19 de diciembre del año 2017, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. sector público bajo el N° 18-000096-1550-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 18-000096-1550-LA. Promovido por José Antonio Calvo Paniagua, cédula de identidad N° 3-0206-0014 a favor de María Elena Umaña Quirós.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 08 de marzo del 2018.—Lic. David Mora Leitón, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227215 ).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de José Danilo Vargas Ramírez 0401220633, fallecido el 27 de noviembre del año 2017, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. Prest. Sector privado bajo el número 18-000113-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 18-000113-0166-LA. Promovidas por Asociación Organización para Estudios Tropicales Incorporada (OET ) a favor de José Danilo Vargas Ramírez.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 06 de marzo del 2018.—Licda. Andrea Isabel Cubillo Monge, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227216 ).

A los causahabientes de quién en vida se llamó Ligia Ávila Cárdenas, portadora de la cédula de identidad 1-0247-0655, falleció el 09 de octubre del 2017, se les hace saber que: José Gilberto Sing Ávila, quien es mayor de edad, costarricense, portador de la cédula de identidad 5-0269-0551, fecha de nacimiento 04/011/1971, soltero, vecino de Montes de Oca, se apersonó en este Despacho en calidad de del fallecido, a fin de promover las presentes diligencias de Consignación de Prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos. Consignación de prestaciones del trabajador fallecido, expediente N° 18-000129-0166-LA.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 6 de marzo del año 2018.—M.Sc. Alexander Contreras Barrantes, Juez Laboral.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227217 ).

Se emplaza a todos los que en concepto de causahabientes se consideren con derecho a recibir las prestaciones legales, ahorros obligatorios y cualquier otro dinero a que tenía derecho el trabajador fallecido Gerardo Alberto Strasburger Flores, con cédula de identidad N° 7-0058-0652, quien fue mayor, estado civil casado, pensionado, quien laboró como capitán para la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), vecino de Limón, Barrio Los

Cocos, para que, dentro del plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto, mismo que se ordena “publicar por una sola vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos”, se apersonen a este Despacho en defensa de sus derechos, apercibidos que si así no lo hicieren, los dineros que se depositen pasarán a quien legalmente corresponda. Expediente judicial N° 18-000148-0679-LA., establecido por Geison Antonio Strasburger Chaves, con cédula de identidad N° 7-0307-0928, por el fallecimiento del trabajador Gerardo Alberto Strasburger Flores, con cédula de identidad N° 7-0058-0652.—**Juzgado Laboral del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Limón**, 08 de febrero del 2018.—M.Sc. Mónica Mora Vílchez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227218 ).

## ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

### Remates

#### SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y cuarenta minutos del dieciocho de junio de dos mil dieciocho y con la base de novecientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y nueve colones con cuarenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas 353687, marca Hyundai, estilo Avante Touring, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 1995, carrocería station wagon o familiar, color vino, tracción 4x2. Para el segundo remate se señalan las once horas y cuarenta minutos del tres de julio de dos mil dieciocho, con la base de setecientos dieciocho mil trescientos cuarenta y dos colones con cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cuarenta minutos del dieciocho de julio de dos mil dieciocho con la base de doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete colones con treinta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Sociedad Anónima de Vehículos Automotores contra Edie Ramírez Sánchez. Exp: 12-005420-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 30 de octubre del 2017.—Licda. Carmen Laura Valverde Phillips, Juez.—( IN2018227435 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del dieciséis de mayo del dos mil dieciocho, y con la base de diez millones novecientos veintisiete mil trescientos veinte colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Derecho 001 de la finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta y siete, la cual es terreno lote 26-05, terreno para construir. Situada: en el distrito San Francisco, cantón Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, INVU; al sur, INVU; al este, INVU, y al oeste, avenida. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y treinta minutos del treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, con la base de ocho millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos noventa colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y treinta minutos del quince de junio de dos mil dieciocho con la base de dos millones setecientos treinta y un mil ochocientos treinta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Valentín Cortes Granados contra

Alicia Ramona Mora Valverde. Expediente N° 15-004704-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 18 de enero del 2018.—Lic. Steven Galagarza Mata, Juez.—( IN2018227447 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y treinta minutos del treinta de abril de dos mil dieciocho, y con la base de diez millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos veintiocho mil doscientos doce cero cero tres, cero cero cuatro, la cual es terreno naturaleza: lote 1 terreno para construir. Situada: en el distrito 4-San Antonio, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Jorge González Masis; al sur, Juan José González Fuentes; al este, calle pública con 7,00 metros, y al oeste, Jorge González Masis. Mide: ciento ochenta y siete metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y treinta minutos del dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y treinta minutos del treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución Hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Jorge Aramis Guzmán Chaves, Sonia María Soto Vargas. Expediente N° 17-014338-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 29 de diciembre del 2017.—Msc. Luis Guillermo Ruiz Bravo, Juez.—( IN2018227448 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las once horas y cero minutos del veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, y con la base de nueve millones noventa y un mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos noventa y ocho mil ciento treinta y dos cero cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 5-Delicias, cantón 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Marlene Santana Santana; al sur, José Denis Hurtado Martínez; al este, calle pública con 24,62 metros; y al oeste, Pablo Rodríguez Rodríguez. Mide: mil quinientos quince metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del cinco de junio del dos mil dieciocho, con la base de seis millones ochocientos dieciocho mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del veinte de junio del dos mil dieciocho con la base de dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Iris Judith López Escamilla. Expediente N° 17-018808-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 22 de enero del 2018.—Licda. Priscilla González Seravalli, Jueza.—( IN2018227453 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones (citas: 359-16785-01-0921-001), servidumbre de paso (citas: 572-17343-01- 0015-001), servidumbre de paso (citas: 572-17343-01-0016-001), servidumbre

de paso (citas: 572-17343-01-0017-001), servidumbre de paso (citas: 572-17343-01-0018-001), servidumbre de paso (Citas: 572-17343-01-0023-001), a las catorce horas y cero minutos del veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, y con la base de siete millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Nacional, provincia de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete cero cero la cual es de naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 1-Upala, cantón 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre con 20 metros del frente en medio de Warner Acevedo Hurtado; al sur, resto reservado; al este, resto reservado y al oeste, calle pública con 9 metros 37 centímetros de frente. Mide: ciento setenta y ocho metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del cinco de junio de dos mil dieciocho, con la base de cinco millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del veinte de junio de dos mil dieciocho con la base de un millón ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra José Andrés González Ortiz, expediente N° 17-015139-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia cobro)**, 22 de enero del 2018.— Licda. Priscilla González Seravalli, Jueza.—( IN2018227456 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y treinta minutos del dieciséis de abril del dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y seis millones doscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento setenta y un mil setecientos noventa y tres-cero cero cero, la cual es terreno para construir, lote 22 Q. Situada: en el distrito 02-San Diego, cantón 03-La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, avenida pública con 11 con 8 metros; al sur, Lotes 3 y 4 Q con 8 metros; al este, lote 21 Q con 20,16 metros, y al oeste, lote 23 Q con 20,02 metros. Mide: ciento sesenta metros con setenta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y treinta minutos del dos de mayo del dos mil dieciocho, con la base de treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y treinta minutos del diecisiete de mayo del dos mil dieciocho, con la base de once millones quinientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Víctor Manuel Amador Garbanzo. Expediente N° 17-007839-1763-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 25 de enero del 2018.— Lic. Guillermo Ocampo Arrieta, Juez.—( IN2018227481 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y treinta minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho, con la base de cincuenta y cuatro millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 112074-000, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 03 Tobosi, cantón 08 El Guarco de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Miguel Rodrigo y otros Sánchez R; al sur, calle pública con 09 metros 88 centímetros; al este, Humberto Sánchez y Cayetano Cerdas, y al oeste, Aracelly Sánchez Ramírez. Mide: doscientos treinta y siete metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y treinta minutos del

diecinueve de junio del dos mil dieciocho, con la base de cuarenta millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y treinta minutos del cuatro de julio del dos mil dieciocho, con la base de trece millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra José Guillermo de Lo Sánchez Hernández. Expediente N° 17-002830-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 09 de marzo del 2018.— Licda. Karol Muñoz Barahona, Jueza.—( IN2018227547 ).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando servidumbre trasladada bajo las citas: tomo: 263, asiento: 7229; a las once horas y cero minutos del veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y ocho millones ciento trece mil sesenta colones con trece céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 439808-000 la cual es terreno de construcción con una casa. Situada en el distrito 01 Curridabat, cantón 18 Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 54 del INVU; al sur, lote 52 del INVU; al este, calle publica con 8.00 metros frente y al oeste, lote 46 del INVU. Mide: ciento sesenta metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del once de mayo del año dos mil dieciocho, con la base de treinta y seis millones ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco colones con diez céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho con la base de doce millones veintiocho mil doscientos sesenta y cinco colones con tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Rafael Ángel Guerrero Chaves. Exp: 17-007760-1765-CJ. Notifíquese.— **Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 15 de diciembre del 2017.— Msc. Hellen Segura Godínez, Jueza.—( IN2018227549 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y treinta minutos del nueve de mayo del año dos mil dieciocho, y con la base de veinticinco millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número trescientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y uno-cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 11 San Sebastián, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 18-A; al sur, lote 20-A; al este, lotes 40-A y 41-A y al oeste, calle pública. Mide: setenta y dos metros con trece decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, con la base de diecinueve millones ciento veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del ocho de junio del año dos mil dieciocho con la base de seis millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Kattia Alejandra Masís Camacho y Kenneth Aguilar Palma. Exp. N° 17-012520-1763-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, (Sección Primera)**, 09 de febrero del 2018.— Lic. Guillermo Ocampo Arrieta, Juez.—( IN2018227551 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y cero minutos del quince de mayo del dos mil dieciocho, y con la base de once millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en

el Registro Público, Partido de Cartago (3), Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 167229-cero cero uno, la cual es terreno para construir con una casa situada en el distrito 01 San Rafael, cantón 07 Oreamuno de la provincia de Cartago. Linderos: norte, Municipalidad de Oreamuno, sur, Municipalidad de Oreamuno, este, calle pública con frente de 8,00 metros, oeste: Municipalidad de Oreamuno. Mide: ciento sesenta metros cuadrados y finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago (3), Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 167229-cero cero dos, la cual es terreno para construir con una casa situada en el distrito 01 San Rafael, cantón 07 Oreamuno de la provincia de Cartago. Linderos: norte, Municipalidad de Oreamuno, sur, Municipalidad de Oreamuno, este, calle pública con frente de 8,00 metros, oeste, Municipalidad de Oreamuno. Mide: ciento sesenta metros cuadrados. Plano:C-0370288-1996. Para el segundo remate, se señalan las quince horas y cero minutos del treinta de mayo del dos mil dieciocho, con la base de ocho millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las quince horas y cero minutos del catorce de junio del dos mil dieciocho con la base de dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de propiedades de la Plata Sociedad Anónima contra Edwin de los Ángeles Castillo Alvarado. Expediente: N° 17-018326-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de febrero del 2018.—Licda. Mariela Porras Retana, Jueza.—( IN2018227573 ).

En la puerta exterior de este Despacho; al ser las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de abril de dos mil dieciocho libre de gravámenes hipotecarios; soportando servidumbre trasladada (Citas: 359-19137-01-0900-001) y con la base de cinco millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Nacional. Provincia, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos siete mil quinientos sesenta y nueve cero cero cero la cual es de naturaleza: Terreno para construir con 1 casa lote 14-BB. Situada en el distrito 9 Pavas, cantón 1 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Leximp S. A.; al sur, Leximp S. A.; al este, Leximp S. A., y al oeste, alameda pública. Mide: Noventa metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del nueve de mayo de dos mil dieciocho, con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Tony David Barquero Azofeifa. Exp. N° 17-013417-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 27 de diciembre del 2017.—Msc. Kenny Obaldía Salazar, Jueza.—( IN2018227580 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 401-08471-01-0922-001; a las 09:00 horas del 22/05/2018, y con la base de treinta y dos mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 403180-000 la cual es terreno con una casa de habitación, lote 17, bloque F. Situada en el distrito 11-San Sebastián, cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 16

bloque F; al sur, lote 18 bloque F; al este calle pública con 6m 50cm y al oeste, lote 24 F. Mide: ciento cuatro metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las 09:00 horas del 06/06/2018, con la base de veinticuatro mil dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las 09:00 horas del 21/06/2018 con la base de ocho mil dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Propiedades de La Fuente S. A. contra Marselli de Los Ángeles Alfaro Campos. Exp: 17-013550-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 30 de octubre del 2017.—Licda. Paula Morales González, Jueza.—( IN2018227583 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y treinta minutos del diez de mayo de dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y ocho mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 443263-000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 06 Platanares, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Guido Fallas Leiva; al sur, Guido Fallas Leiva; al este, Carmen Fernández Durán y al oeste, calle pública. Mide: novecientos treinta y seis metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, con la base de treinta y seis mil dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del doce de junio de dos mil dieciocho con la base de doce mil dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de propiedades de La Pradera Sociedad Anónima contra Giselle Mayela Diaz Naranjo, Roy Gerardo Fallas Vargas. Exp. N° 18-002111-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de febrero del 2018.—Licda. Maricela Monestel Brenes, Jueza.—( IN2018227584 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas del nueve de abril del dos mil dieciocho, y con la base de dos millones ciento setenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: BFB 932, marca Yundai, estilo: Accent, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, Vin: KMHCG45C23U429250. Para el segundo remate se señalan las ocho horas del dos de mayo del dos mil dieciocho, con la base de un millón seiscientos veintisiete mil quinientos colones exactos y para la tercera subasta se señalan las ocho horas del veintidós de mayo del dos mil dieciocho con la base de quinientos cuarenta y dos mil quinientos colones exactos. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Alexander Jesús Salas González contra Emilio Barrio Oporta. Expediente N° 16-004669-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Menor Cuantía y Contravencional de Grecia, (Materia Cobro)**, 18 de diciembre del 2017.—Licda. Patricia Cedeño Leitón, Jueza.—( IN2018227605 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las trece horas y treinta minutos del diecinueve de abril del dos mil dieciocho, y con la base de siete millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placa: 765686, marca: Chevrolet, estilo: Opra LS, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KL1JJ53658K819074, carrocería: sedan 4 puertas, tracción: 4x2, número chasis: KL1JJ53658K819074, año fabricación: 2008, color: azul, N° motor: F16D3035452K, cilindrada: 1600 c.c., combustible: gasolina. Para el segundo remate, se señalan las trece horas y treinta minutos del siete de mayo del año dos mil dieciocho, con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veintidós de mayo del año dos mil dieciocho con la base de un millón setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Maricel Hidalgo Rojas contra

Guido Fernando Hidalgo Kopper. Expediente N° 17-004543-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, (Materia Cobro)**, 02 de febrero del 2018.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza.—( IN2018227631 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y treinta minutos del quince de mayo del año dos mil dieciocho, y con la base de dos millones cincuenta y cuatro mil doscientos cinco colones con cuarenta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 435358-000, la cual es terreno lote 2 terreno de cultivos. Situada en el distrito 08 La Tigra cantón: 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: norte, Jesús Delgado Porras, sur, servidumbre de paso frente de 20.09 metros, este, Hermelinda Sandoval Cordero, oeste, Hermelinda Sandoval Cordero. Mide: mil ciento setenta y un metros con veintiún decímetros cuadrados. Plano: A-0636692-2000. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del treinta de mayo del año dos mil dieciocho, con la base de un millón quinientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del catorce de junio del año dos mil dieciocho con la base de quinientos trece mil quinientos cincuenta y un colones con treinta y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Jesús Manuel Araya Sandoval. Exp. N° 17-004345-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, (Materia Cobro)**, 13 de febrero del 2018.—Licda. Dinia Peraza Delgado, Jueza.—( IN2018227633 ).

A las ocho horas del treinta de abril del dos mil dieciocho, en la puerta principal del local que ocupa este Despacho, al mejor postor, libre de gravámenes prendarios comunes, infracciones, colisiones y soportando anotación inscrita al tomo: 2009, asiento: 00131101, y con la base de la prenda de primer grado a favor del actor, sea la base de ¢2.670.000,00, remataré: Placas: 700645 con las siguientes características: marca: Mercedes Benz, año: 1993, estilo: 190 E, carrocería: Sedan 4 puertas, chasis: WDB2010291G013341, capacidad: cinco personas, color: gris, combustible: gasolina, seis cilindros, tracción: 4x2, motor: ilegible. Para el segundo remate, ahora con la rebaja del veinticinco por ciento de ley, sea la base de ¢2.002.500,00, se señalan las ocho horas del once de mayo del dos mil dieciocho. Para el tercer remate, ahora con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de ¢667.500,00, se señalan las ocho horas del veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución sentencia de Luis Marlon Tovar Núñez contra Alberto Andrey Lizano Varela, Carmen Varela Saborío. Expediente N° 12-100715-0297-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 23 de febrero del 2018.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—( IN2018227703 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las diez horas y cero minutos del diecinueve de abril del dos mil dieciocho, y con la base de tres millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 246.274-001-002, la cual es terreno para construir actualmente con una casa. Situada: en el distrito 3 El Amparo, cantón 14 Los Chiles, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Jorge Arturo Alvarado Barrantes y Gonzalo Rodríguez; sur, Jovel Lara Matamoros; este, calle pública; oeste, Jovel Lara Matamoros. Mide: cuatrocientos sesenta y ocho metros con cuatro decímetros cuadrados. Plano: A-1203785-2007. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y cero minutos del siete de mayo del dos mil dieciocho, con la base de dos millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y cero minutos del veintidós de

mayo del dos mil dieciocho, con la base de ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Ismael Antonio Jiménez Mena, Norlan Narciso Jiménez Jirón. Expediente N° 17-004519-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 02 de febrero del 2018.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza.—( IN2018227725 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 308-00886-01-0901-001; servidumbre de aguas pluviales citas: 504-17945-01-0001-001; servidumbre de cloaca citas: 504-17945-01-0011-001, a las nueve horas y veinte minutos del veintinueve de junio del dos mil dieciocho, y con la base de ochenta y un mil ciento treinta y un dólares con veintinueve centavos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 194158-001, 002, 003, la cual es terreno para construir lote dos, bloque G. Situada: en el distrito 2-Rincón de Sabanilla, cantón 9-San Pablo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 1-22-21-20-G; al sur, lote 3-G; al este, lote 16-G, y al oeste, calle pública con 6.22 metros. Mide: ciento cincuenta y tres metros con setenta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y veinte minutos del dieciséis de julio del dos mil dieciocho, con la base de sesenta mil ochocientos cuarenta y ocho dólares con cuarenta y siete centavos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y veinte minutos del primero de agosto del dos mil dieciocho, con la base de veinte mil doscientos ochenta y dos dólares con ochenta y dos centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Damaris Carmona Bolaños. Expediente N° 15-023367-1012-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 07 de marzo del 2018.—Licda. Noelia Prendas Ugalde, Jueza.—( IN2018227767 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 331-05272-01-0002-001, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del catorce de mayo del dos mil dieciocho, y con la base de ocho millones quinientos setenta y un mil ciento diecisiete colones con cincuenta y ocho céntimos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento noventa y cinco mil ochocientos tres cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: terreno de cafetal con una casa. Situada: en el distrito 5-Guácima, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Marcelo Madrigal Araya; al sur, Leonicio Sánchez Hernández; al este, Marcelo Madrigal Araya, y al oeste, calle pública con 12,15. Mide: doscientos treinta y dos metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, con la base de seis millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos treinta y ocho colones con diecinueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del trece de junio del dos mil dieciocho, con la base de dos millones ciento cuarenta y dos mil setecientos setenta y nueve colones con cuarenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado

a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidarista de Empleados de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz contra Sigifredo Álvarez Madrigal. Expediente N° 17-007524-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 12 de enero del 2018.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—( IN2018227798 ).

### PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios y anotaciones; a las nueve horas y treinta minutos del veintitrés de abril del dos mil dieciocho, y con la base de dieciocho mil doscientos sesenta y dos dólares con cuarenta y ocho centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número BGL-712. Marca Hyundai. Estilo Accent GL. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2014. Color celeste. Vin KMHCT41DBEU713841. Cilindrada 1600 c.c. Combustible gasolina. Motor N° G4FCEU332156. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del diez de mayo del dos mil dieciocho, con la base de trece mil seiscientos noventa y seis dólares con ochenta y seis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de mayo del dos mil dieciocho con la base de cuatro mil quinientos sesenta y cinco dólares con sesenta y dos centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Raúl Gerardo Cordero Campos. Expediente N° 17-005988-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur Pérez Zeledón, (Materia Cobro)**, 25 de enero del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—( IN2018227818 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios y anotaciones, a las catorce horas y cero minutos del veintitrés de abril del dos mil dieciocho, y con la base de diecisiete mil cuatrocientos ocho dólares con setenta y tres centavos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: vehículo: Placas N° BGV-907, marca: Toyota, estilo: Corolla S., categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2014, color: azul, vin: 2T1BURHE5EC005435, cilindrada: 1800CC, combustible: gasolina, motor N°: 2ZRK949540. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del diez de mayo del dos mil dieciocho, con la base de trece mil cincuenta y seis dólares con cincuenta y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, con la base de cuatro mil trescientos cincuenta y dos dólares con dieciocho centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Héctor Mauricio García Rivera. Expediente N° 17-006001-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur Pérez Zeledón, (Materia Cobro)**, 29 de enero del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—( IN2018227819 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones bajo las citas 280-05615-01-0910-001 y 280-05616-01-0910-001; a las once horas y cero minutos del seis de junio del dos mil dieciocho, y con la base de dos millones cien mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula

número 446.067-000, la cual es terreno lote para construir con una casa. Situada en el distrito 13 Peñas Blancas, cantón 2 San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de nueve metros con catorce centímetros lineales; al sur, Elizandro de San Ignacio de Loyola Garita Hernández y Garita y Sánchez Inversiones Sociedad Anónima; al este, Javier Salazar Madrigal; y al oeste, Elizandro de San Ignacio de Loyola Garita Hernández y Garita y Sánchez Inversiones Sociedad Anónima. Mide: ciento setenta metros con sesenta decímetros cuadrados. Plano: A-1140466-2007. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del veintiuno de junio del dos mil dieciocho, con la base de un millón quinientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del seis de julio del dos mil dieciocho con la base de quinientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de El Lagarto Feliz S. A. contra Francisco Requeses Ocón. Expediente N° 18-000273-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, (Materia Cobro)**, 27 de febrero del año 2018.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza.—( IN2018227823 ).

En la puerta exterior de este Despacho, soportando medianería bajo las citas tomo: 0345, asiento: 19246, consecutivo: 01, secuencia: 0903, subsecuencia: 001, a las trece horas y treinta minutos del quince de junio del dos mil dieciocho, y con la base de catorce millones veinte mil sesenta y cinco colones con sesenta y dos céntimos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 318634-000, la cual es terreno construir con una casa N° 358. Situada: en el distrito 05 Ipís, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, alameda 3; al sur, lote 351; al este, lote 335 y 336, y al oeste, lote 357. Mide: ciento quince metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las trece horas y treinta minutos del dos de julio del dos mil dieciocho, con la base de diez millones quinientos quince mil cuarenta y nueve colones con veintidós céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las trece horas y treinta minutos del diecisiete de julio del dos mil dieciocho, con la base de tres millones quinientos cinco mil dieciséis colones con cuarenta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja Costarricense de Seguro Social contra Ronald Gerardo Charpentier Acuña. Expediente N° 17-011027-1765-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, (Sección Tercera)**, 02 de marzo del 2018.—Msc Hellen Segura Godínez, Jueza.—( IN2018227847 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones bajo las citas: 400-07106-01-0961-004 y condiciones bajo las citas: 400-07106-01-0962-002; a las nueve horas y treinta minutos del veintitrés de mayo del dos mil dieciocho, y con la base de treinta y ocho millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 270775-000, la cual es terreno lote 105 para agricultura. Situada en el distrito 13 Pocosal, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, parcela 109; al sur, zona protectora; al este, calle; y al oeste, zona protectora. Mide: cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Plano: A-0007562-1991. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del siete de junio del dos mil dieciocho, con la base de veintiocho millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del

veintidós de junio del dos mil dieciocho con la base de nueve millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Jeanneth María del S Arce Rodríguez. Expediente N° 17-004647-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, (Materia Cobro)**, 20 de febrero del 2018.—Licda. Dinia Peraza Delgado, Jueza.—( IN2018227849 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones bajo las citas: 395-06609-01-0910-001, a las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, y con la base de seis millones doscientos mil seiscientos veintinueve colones con cuarenta y ocho céntimos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 264035-000, la cual es terreno de potrero con un local comercial. Situada: en el distrito: 11-Cutris, cantón: 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: norte, calle pública con 34,68 metros; sur, Dora Ramírez Chavarría; este, Lizandro Alvarado Vargas; oeste, Dora Ramírez Chavarría. Mide: mil noventa y nueve metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. Plano: A-0773895-1988. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas y treinta minutos del trece de junio del dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y dos colones con once céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiocho de junio del dos mil dieciocho, con la base de un millón quinientos cincuenta mil ciento cincuenta y siete colones con treinta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular contra Enrique de Jesús Calderón Saborío. Expediente N° 17-004656-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 22 de febrero del 2018.—Licda. Dinia Peraza Delgado, Jueza.—( IN2018227855 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del veinticinco de abril del dos mil dieciocho, y con la base de nueve mil novecientos setenta y tres dólares con setenta y nueve centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas GB-002363. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del once de mayo del dos mil dieciocho, con la base de siete mil cuatrocientos ochenta dólares con treinta y cuatro centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho con la base de dos mil cuatrocientos noventa y tres dólares con cuarenta y cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Marlon Bogantes Ramírez. Expediente N° 16-004583-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur Pérez Zeledón, (Materia Cobro)**, 10 de enero del 2018.—Lic. Iván Cartín Cordero, Juez.—( IN2018227892 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios y anotaciones; a las nueve horas y treinta minutos del veintitrés de abril del dos mil dieciocho, y con la base de diez mil trescientos noventa y ocho dólares con sesenta y seis centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placas número CL-257897, marca Isuzu, estilo DMAX, categoría carga liviana, capacidad 2 personas, año 2011, color blanco, vin MPATFS54HBH506967, cilindrada 2500 c.c., combustible diesel, motor N° 914106. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del diez de mayo del dos mil dieciocho, con la base de siete mil setecientos noventa y nueve dólares exactos (rebajada

en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de mayo del dos mil dieciocho con la base de dos mil quinientos noventa y nueve dólares con sesenta y siete centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Crédito de San José S. A. contra Iberico S. A. Expediente N° 17-005149-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 02 de febrero del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—( IN2018227895 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 0360-00014034-01-0903-001, a las diez horas y treinta minutos del trece de abril del dos mil dieciocho y con la base de cinco millones de colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento quince mil setecientos cincuenta y seis cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 04 Nacascolo, cantón 01 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Asociación de Desarrollo Integral de Guardia de Liberia; al sur, Central Azucarera del Tempisque; al este, Asociación de Desarrollo Integral de Guardia de Liberia, y al oeste, calle pública con un frente a ella de 11,98 cm. Mide: doscientos ochenta y ocho metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Plano: G-0314838-1996. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y treinta minutos del treinta de abril del dos mil dieciocho, con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y treinta minutos del dieciséis de mayo del dos mil dieciocho, con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Óscar Andrés Robledo Ugarte contra Yajaira Vanessa Morales Morales. Expediente N° 17-002058-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Cobro)**, 16 de febrero del 2018.—Lic. Jorge Zúñiga Jaen, Juez.—( IN2018227917 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones bajo las citas 401-05604-01-0917-001, servidumbre de paso bajo las citas 470-14361-01-0004-001, servidumbre de paja de agua bajo las citas 525-04109-01-0002-001; a las diez horas y treinta minutos del seis de junio del dos mil dieciocho, y con la base de setenta y cinco millones seiscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 421.858-000, la cual es terreno de pastos, con tres casas de habitación. Situada en el distrito 09 La Palmera, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Hermanos Chiroides Milliams S.A.; al sur, calle pública; al este, Hermanos Chiroides Milliams S.A.; y al oeste, río San Rafael. Mide: seis mil novecientos noventa y cinco metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: A-1076255-2006. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veintiuno de junio del dos mil dieciocho, con la base de cincuenta y seis millones setecientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del seis de julio del dos mil dieciocho con la base de dieciocho millones novecientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas

jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de María Luisa Araya Acuña contra Fidela Chiroides Corella. Expediente N° 17-005746-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 27 de febrero del 2018.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza.—( IN2018227918 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; pero soportando reservas y restricciones citas: 312-06617-01-0901-001, a las ocho horas y treinta minutos del dos de mayo del dos mil dieciocho y con la base de diecinueve millones cuatrocientos ochenta mil quinientos treinta y siete colones con siete céntimos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y siete cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 02 Mansión, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Natividad Espinoza Espinoza; al sur, calle pública con frente lineal de 26.66 metros; al este, Cristhian Espinoza Espinoza y al oeste, Fernando Espinoza Espinoza. Mide: dos mil diez metros con noventa y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, con la base de catorce millones seiscientos diez mil cuatrocientos dos colones con ochenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas y treinta minutos del cinco de junio del dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones ochocientos setenta mil ciento treinta y cuatro colones con veintisiete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L. contra María del Milagro Díaz Espinoza. Expediente N° 17-006134-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 06 de febrero del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—( IN2018227920 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las trece horas y quince minutos del treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho y con la base de doscientos setenta y un millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento veintisiete mil ochocientos tres-cero cero cero (127803-000), la cual es terreno de café. Situada en el distrito 03 San Pablo, cantón 02 Barva de la provincia de Heredia. Colinda: al norte calle pública; al sur Odili Montero Campos; al este, sucesión Rosabal Echeverría y al oeste Gamaniel Montero Campos. Mide: tres mil cien metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y quince minutos del quince de junio de dos mil dieciocho, con la base de doscientos tres millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas y quince minutos del dos de julio de dos mil dieciocho, con la base de sesenta y siete millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Distribuidora Hamer S.A., Marvin Gerardo Monge Araya. Expediente: 18-001463-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia, (Materia Cobro)**, 12 de marzo del 2018.—Lic. German Valverde Vindas, Juez.—( IN2018227923 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas treinta minutos del siete de mayo del dos mil dieciocho, y con la base de treinta y tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis colones con sesenta y cuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 00071676 derechos 005 y 006. Plano C-0496919-1983 la cual es terreno de cafetal. Situada en el distrito San Rafael, cantón La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Manuel Malavassi; al sur, calle con 8m 36cm; al este, Manuel Malavassi; y al oeste, Marina Granados. Mide: ciento sesenta y cinco metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas treinta minutos del veintidós de mayo del dos mil dieciocho, con la base de veinticinco millones doscientos treinta y cuatro mil nueve colones con noventa y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas treinta minutos del seis de junio del dos mil dieciocho con la base de ocho millones cuatrocientos once mil trescientos treinta y seis colones con sesenta y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Floribeth Gutiérrez Méndez y otros. Expediente N° 17-003434-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 07 de marzo del 2018.—Licda. María Sophía Ramírez Rodríguez, Jueza.—( IN2018227924 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando serv-reserv-resref citas: 0391-00006499-01-0900-001; a las catorce horas y cero minutos del diecisiete de abril del dos mil dieciocho, y con la base de ocho millones trescientos setenta y siete mil ciento diecisiete colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 00117742-001-002, la cual es terreno para construir una casa N° 1. Situada en el distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Acera Las Espuelas; al sur, María Acevedo Echeverría; al este, Parque Infantil, Municipalidad de Liberia, y al oeste, I.N.V.U. Mide: trescientos setenta y seis metros con dieciocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del tres de mayo del dos mil dieciocho, con la base de seis millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y siete colones con setenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y cero minutos del dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, con la base de dos millones noventa y cuatro mil doscientos setenta y nueve colones con veinticinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Luis Fernando Fuentes Navarro y Carolina Escobar Borge. Expediente N° 17-007625-1764-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, (Sección Segunda)**, 16 de febrero del 2018.—Lic. Pablo José Porras Barahona, Juez.—( IN2018227925 ).

A las trece horas y treinta minutos del veintisiete de junio del dos mil dieciocho, en la puerta exterior de este despacho, de la forma que se dirá y con sus respectivas bases, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) Con la base de siete millones sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos colones con ochenta y siete céntimos soportando hipoteca de primer grado bajo las citas: 570-42880-01-0004-001 y reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos bajo las citas: 556-15925-01-0004-001, la finca inscrita en partido de Alajuela, matrícula número 427001-000, la cual es terreno construir. Situada en el distrito: 13 Pocosol cantón: 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Efren Rodríguez Méndez; sur, Olivier Monge Rodríguez; este, calle pública, oeste, Hernán Mario Miranda

Guerrero. Mide: novecientos cuarenta y seis metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, plano: A-1078637-2006. 2) Con la base de once millones ciento nueve mil setecientos cuarenta y siete colones con noventa y cinco céntimos, soportando hipoteca de primer grado bajo las citas: 571-58490- 01-0001-001 hipoteca de segundo grado bajo las citas: 572-63031-01-0001-001 y reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos bajo las citas: 556-15925-01-0004-001, la finca del partido de Alajuela, matrícula número 428372-000, la cual es terreno con un galerón construido en perlin y cemento. Situada en el distrito: 13 Pocosol cantón: 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Ramona Ureña Chavarría; sur, Efren del Carmen Rodríguez Méndez; este, calle pública; oeste, Hernán Mario Miranda Guerrero. Mide: mil cuarenta y seis metros cuadrados, plano: A-1145220-2007. Para el segundo remate, se señalan las trece horas y treinta minutos del doce de julio del dos mil dieciocho, con la base de cinco millones trescientos dos mil trescientos ochenta y dos colones con dieciséis céntimos por la finca 2-427001-000 y con la base de ocho millones trescientos treinta y dos mil trescientos diez colones con noventa y seis céntimos por la finca 2-428372-000, (rebajada en un 25%) de no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las trece horas y treinta minutos del treinta de julio del dos mil dieciocho, con la base de un millón setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta colones setenta y un céntimos por la finca 2-427001-000 y con la base de dos millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis colones con noventa y ocho céntimos 2-428372-000. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Efren del Carmen Rodríguez Méndez. Exp. N° 17-005449-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 06 de marzo del 2018.—Licda. Dinia Peraza Delgado, Jueza.—( IN2018227970 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y cero minutos del veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho, y con la base de un millón de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 477.617-001, la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito 2, Florencia, cantón 10, San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Hotelera Platanar S. A.; sur, Julio Medina Medina; este, calle pública con un frente de 40.00 metros lineales y oeste, Hotelera Platanar S. A. Mide: mil trescientos ochenta y nueve metros cuadrados. Plano: A-1484651-2011. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del siete de junio del año dos mil dieciocho, con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veintidós de junio del año dos mil dieciocho con la base de doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Edvin Antonio Rodríguez González contra Bladimir Zavala Santamaría, Expediente N° 16-001559-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, (Materia cobro)**, 20 de febrero del 2018.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza.—( IN2018228004 ).

En la puerta exterior de este Despacho; a las quince horas y treinta minutos del veinte de abril del año dos mil dieciocho y con la base de treinta y cinco millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número noventa y tres mil ciento dos-cero cero, la cual es terreno de potrero con una casa. Situada en el distrito Santa Ana, cantón Santa Ana de la provincia de San José. Colinda: al norte María Mayela Sibaja Herrera; al sur calle pública; al este Jenny

Castro Zeledón y al oeste calle pública. Mide: mil ciento diez metros con siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del ocho de mayo del dos mil dieciocho, con la base de veintiséis millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del veintitrés de mayo del dos mil dieciocho, con la base de ocho millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Randall Gerardo Carballo Garita. Expediente: 16-014593-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, (Sección Primera)**, 29 de enero del 2018.—Licda. Hazel Carvajal Rojas, Jueza.—( IN2018228015 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y cero minutos del veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, y con la base de cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa colones con veintitrés céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placas de taxi número TSJ-007091 (tómese en consideración que el vehículo garante posee placas de taxi por lo que se aclara que las mismas no son objeto de remate), marca Citroen, categoría automóvil, serie VF77J9HECDJ523230, carrocería station wagon o familiar, tracción 4x2, número de chasis VF77J9HECDJ523230, año 2013, Vin VF77J9HECDJ523230, estilo Berlingo VPN 2, capacidad 5 personas, peso bruto 1410 kgms, uso taxi (transporte de discapacitados), N° motor 10JBEB0042375, cilindrada 1560 c.c. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del cinco de junio del dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos diecisiete colones con sesenta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del veinte de junio del dos mil dieciocho con la base de un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y dos colones con cincuenta y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Tomen nota los postores que deberán pagar los impuestos dejados de pagar por exoneración realizada al Ministerio de Hacienda. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Noe José de las Piedades Gutiérrez Bravo. Expediente N° 17-002176-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, (Sección Tercera)**, 12 de febrero del 2018.—Licda. Eunice Pérez Arce, Jueza.—( IN2018228019 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las once horas y cero minutos del diecisiete de abril del dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y seis-cero cero, la cual es terreno con una casa. Situada: en el distrito Espíritu Santo, cantón Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con 8 m 55 cm; al sur, María Juana Vásquez González; al este, Adriana Berrocal Campos, y al oeste, Adilia Barboza Mena. Mide: ciento ochenta y un metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las once horas y cero minutos del tres de mayo del dos mil dieciocho, con la base de treinta y tres millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta,

se señalan las once horas y cero minutos del dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, con la base de once millones ciento quince mil seiscientos quince colones con cincuenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Xinia María Araya Valenciano. Expediente N° 16-000251-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 05 de febrero del 2018.—Lic. Alejandro Brenes Cubero, Juez.—( IN2018228059 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las ocho horas y cero minutos del doce de abril del dos mil dieciocho, y con la base de doce mil seiscientos noventa y tres dólares con cuarenta y tres centavos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: vehículo: placas: CL-274.034, marca: Foton, estilo: Tunland, categoría: carga liviana, vin: LVAV2MBB6DJ005510, año: 2013, color: negro, cilindrada: 2.800 C.C. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas y cero minutos del veintisiete de abril del dos mil dieciocho, con la base de nueve mil quinientos veinte dólares con siete centavos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas y cero minutos del quince de mayo del dos mil dieciocho, con la base de tres mil ciento setenta y tres dólares con treinta y seis centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: En caso de que existan postores el día de efectuarse el remate y estos aporten la suma correspondiente en moneda diferente a la indicada en el presente edicto, se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos S. A. contra Elvis Otto Bermúdez Araya. Expediente N° 17-010783-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 09 de febrero del 2018.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza.—( IN2018228088 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las once horas y cero minutos del once de mayo del dos mil dieciocho, y con la base de treinta y un millones doscientos noventa y siete mil ciento setenta y ocho colones con once céntimos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número seiscientos veinticinco mil seiscientos setenta y cuatro-cero cero cero, la cual es terreno lote 3, terreno para construir con una casa de habitación. Situada: en el distrito 04 Patalillo, cantón 11 Vázquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Deima Jiménez Méndez; al sur, lote 2; al este, lote 2, y al oeste, calle pública con 8 metros con 31 centímetros. Mide: ciento noventa y cuatro metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las once horas y cero minutos del veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, con la base de veintitrés millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y tres colones con cincuenta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las once horas y cero minutos del doce de junio del dos mil dieciocho, con la base de siete millones ochocientos veinticuatro mil doscientos noventa y cuatro colones con cincuenta y dos céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Gustavo Adolfo Rivera Jiménez. Expediente N° 16-036162-1012-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, (Sección Primera)**, 09 de febrero del 2018.—Lic. Guillermo Ocampo Arrieta, Juez.—( IN2018228092 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de paso citas: 537-08607-01-0002-001; a las ocho horas y cero minutos del catorce de mayo del dos mil dieciocho, y con la base de veintiocho millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno cero cero la cual es terreno potrero. Situada en el distrito sexto Nosara, cantón segundo Nicoya, de la Provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Eneida María Gutiérrez Avilés y servidumbre agrícola; al sur, Clemencia Gutiérrez Avilés; al este, Vicente Gutiérrez Avilés; y al oeste, Olivier Campos Gutiérrez. Mide: cinco mil un metros con seis decímetros cuadrados. Plano: G-1154400-2007. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, con la base de veintidós millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del trece de junio del dos mil dieciocho con la base de siete millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Carlos Manuel Campos Gutiérrez. Expediente N° 17-002124-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste Liberia, (Materia Cobro)**, 15 de marzo del 2018.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez.—( IN2018228094 ).

En la puerta exterior de este Despacho, 1) Con la base de siete millones seiscientos diez mil ciento cincuenta y nueve colones con sesenta y seis céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando catorce servidumbres trasladadas; a las quince horas y cero minutos del cuatro de mayo de dos mil dieciocho -03:00 p.m. 04/05/2018-, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos dos mil cuatrocientos uno cero cero cero la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito 2- San Isidro, cantón 8- El Guarco, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, servidumbre agrícola, Olman Rodolfo Gómez Gómez y lote segregado; al sur, servidumbre agrícola y Olman Rodolfo Gómez Gómez; al este, quebrada y Olman Rodolfo Gómez Gómez y al oeste, servidumbre agrícola y Olman Rodolfo Gómez Gómez. Mide: veintidós mil doscientos cincuenta y seis metros con cuarenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del veintiuno de mayo de dos mil dieciocho - 03:00 p.m. 21/05/2018-, con la base de cinco millones setecientos siete mil seiscientos diecinueve colones con setenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del cinco de junio de dos mil dieciocho -03:00 p.m. 05/06/2018- con la base de un millón novecientos dos mil quinientos treinta y nueve colones con noventa y dos céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 2) Con la base de treinta y cinco millones ciento noventa y un mil seiscientos treinta y ocho colones con veintitrés céntimos libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando demanda ordinaria 800-412176-01, a las quince horas y cero minutos del cuatro de mayo de dos mil dieciocho -03:00 p.m. 04/05/2018-; sáquese a remate el bien dado en garantía, sea la finca del partido de Cartago, matrícula número ciento sesenta y tres mil novecientos cincuenta cero cero, la cual es terreno para construir, lote 86. Situada en el distrito 1- San Rafael, cantón 7- Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Joan Gutiérrez Calvo; al este, lote 87 y al oeste, calle pública. Mide: ciento setenta y siete metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las quince horas y cero minutos del cuatro de mayo de dos mil dieciocho -03:00 p.m. 04/05/2018- (Primer remate). De no

haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las quince horas y cero minutos del veintiuno de mayo de dos mil dieciocho -03:00 p.m. 21/05/2018-, con la base de veintiséis millones trescientos noventa y tres mil setecientos veintiocho colones con sesenta y siete céntimos (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las quince horas y cero minutos del cinco de junio de dos mil dieciocho -03:00 p.m. 05/06/2018-, con la base de ocho millones setecientos noventa y siete mil novecientos nueve colones con cincuenta y seis céntimos (un 25% de la base original). Nota: en caso de que existan postores el día de efectuarse el remate y estos aporten la suma correspondiente en moneda diferente a la indicada -en el presente edicto-, se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra María del Rocío Torres Chaves, Torres Consultores Integrados S. A., expediente N° 17-009166-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 01 de marzo del 2018.— Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza.—( IN2018228101 )

En la puerta exterior de este Despacho, se remata las siguientes propiedades: 1) Con la base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0907-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0908-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0909-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0910-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0911-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0913-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0914-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0915-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0916-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0917-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0918-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0919-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0920-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0921-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0922-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0923-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0924-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0925-001, y servidumbre de aguas pluviales citas: 2013-334620-01-0001-001, sáquese a remate los bienes dados en garantía, sea las siguientes fincas: Partido de Cartago, matrícula N° 243700-000, la cual es terreno de pastos. Situada: en el distrito 05 Llanos de Santa Lucía, cantón 02 Paraíso, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Rose Emile Bouzid Jiménez; al sur, Rose Emile Bouzid Jiménez; al este, Rose Emile Bouzid Jiménez, y al oeste, calle pública. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cuarenta minutos del ocho de junio del dos mil dieciocho (primer remate). De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las diez horas y cuarenta minutos del veinticinco de junio del dos mil dieciocho, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y cuarenta minutos del diez de julio del dos mil dieciocho, con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (un 25% de la base original). 2) Con la base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0907-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0908-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0909-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0910-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0911-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0913-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0914-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0915-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0916-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0917-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0918-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0919-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0920-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0921-001, servidumbre trasladada citas: 403-

14939-01-0922-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0923-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0924-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0925-001, y servidumbre de aguas pluviales citas: 2013-334620-01-0001-001, sáquese a remate los bienes dados en garantía, sea las siguientes fincas: Partido de Cartago, matrícula N° 243701-000, la cual es terreno de pastos. Situada: en el distrito 05 Llanos de Santa Lucía, cantón 02 Paraíso, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Rose Emile Bouzid Jiménez; al sur, Rose Emile Bouzid Jiménez; al este, Rose Emile Bouzid Jiménez, y al oeste, calle pública. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cuarenta minutos del ocho de junio del dos mil dieciocho (primer remate). De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las diez horas y cuarenta minutos del veinticinco de junio del dos mil dieciocho, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y cuarenta minutos del diez de julio del dos mil dieciocho, con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (un 25% de la base original). 3) Con la base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0907-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0908-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0909-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0910-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0911-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0913-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0914-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0915-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0916-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0917-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0918-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0919-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0920-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0921-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0922-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0923-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0924-001, servidumbre trasladada citas: 403-14939-01-0925-001, y servidumbre de aguas pluviales citas: 2013-334620-01-0001-001, sáquese a remate los bienes dados en garantía, sea las siguientes fincas: Partido de Cartago, matrícula N° 243699-000, la cual es terreno de pastos. Situada: en el distrito 05 Llanos de Santa Lucía, cantón 02 Paraíso, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Rose Emile Bouzid Jiménez; al sur, Rose Emile Bouzid Jiménez; al este, Rose Emile Bouzid Jiménez, y al oeste, calle pública. Mide: ciento veintiséis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cuarenta minutos del ocho de junio del dos mil dieciocho (primer remate). De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las diez horas y cuarenta minutos del veinticinco de junio del dos mil dieciocho, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y cuarenta minutos del diez de julio del dos mil dieciocho, con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (un 25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Ferretería Barosa SRL contra Grupo Empresarial Casas Vita S. A. Expediente N° 17-012307-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de febrero del 2018.— Licda. Kathya María Araya Jácome, Jueza.—( IN2018228105 )

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada; a las nueve horas y cero minutos del veintiséis de abril del dos mil dieciocho, y con la base de veinticinco millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos cincuenta y dos colones con cuarenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cincuenta y ocho mil setecientos diez cero cero la cual es terreno lote 08 terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la Provincia de Limón. Colinda: al norte, Ricardo Quesada Fletes; al sur, resto reservado dest parte a calle;

al este, lote 9 de Horacio Quesada P; y al oeste, lote 7 de Horacio Quesada P. Mide: ciento setenta y seis metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del quince de mayo del dos mil dieciocho, con la base de diecinueve millones setenta y un mil quinientos sesenta y cuatro colones con treinta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho con la base de seis millones trescientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y ocho colones con once céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Juan Carlos Gómez Morales. Expediente N° 15-000802-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí (Materia Cobro)**, 20 de febrero del 2018.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—( IN2018228106 ).

En la puerta exterior de este Despacho libre de gravámenes hipotecarios pero soportando reservas y restricciones inscritas al tomo 360, asiento 10220, a las diez horas treinta minutos del seis de junio del año dos mil dieciocho y con la base de cinco millones doscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete cero cero la cual es terreno para construir lote trescientos ochenta y cuatro. Situada en el distrito 01 Puerto Viejo, cantón 10 Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Seguridad Rago S. A.; al sur, lote trescientos ochenta y tres; al este, Seguridad Rago S. A., y al oeste, calle publica con 07.50 metros. Mide: Ciento cincuenta y tres metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas treinta minutos del veintiuno de junio del año dos mil dieciocho, con la base de tres millones novecientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas treinta minutos del seis de julio del año dos mil dieciocho con la base de un millón trescientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ulrike María Cuevas Rivera. Exp. N° 14-034558-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 13 de febrero del 2018.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez.—1 vez.—( IN2018228108 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 308-18233-01-0901-001; a las ocho horas y cero minutos (08:00 a.m.) del tres de mayo de dos mil dieciocho, y con la base de diecinueve millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos veintidós colones con setenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 83310-000 la cual es terreno de café. Situada en el distrito 1-El Tejar, cantón 8-El Guarco, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Irmelda Fuentes Camacho; al sur, José Rojas Robles; al este, Morayma Rojas y José Rojas y al oeste, José Rojas Robles. Mide: ciento treinta y siete metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos (08:00 a.m.) del dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, con la base de catorce millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y siete colones con cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos (08:00 a.m.)

del cuatro de junio de dos mil dieciocho con la base de cuatro millones novecientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco colones con sesenta y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Daniel Felipe Pacheco Ramírez. Exp. N° 17-011546-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 21 de febrero del año 2018.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza.—( IN2018228113 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y treinta minutos del veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y seis millones trescientos setenta y seis mil setecientos sesenta y dos colones con ochenta y un céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 200613-000 la cual es terreno bloque A terreno para construir lote 50. Situada en el distrito 05 Agua Caliente, cantón 01 Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, avenida segunda; al sur, Juan Sase e Hijos Ltda.; al este, lote 51, y al oeste, lote 49. Mide: Ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del once de mayo de dos mil dieciocho, con la base de treinta y cuatro millones setecientos ochenta y dos mil quinientos setenta y dos colones con once céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiocho de mayo de dos mil dieciocho con la base de once millones quinientos noventa y cuatro mil ciento noventa colones con setenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Sandra Marcella González Berty. Exp. N° 17-005299-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 27 de febrero del año 2018.—Lic. Guillermo Ortega Monge, Juez.—( IN2018228114 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; pero soportando plazo de convalidación citas 395-19928-01-0897-001; a las quince horas y cero minutos del veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, y con la base de diecinueve millones novecientos setenta y dos mil doscientos diez colones con cincuenta y siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos noventa y seis mil trescientos veinte cero cero la cual es terreno lote 14 con casa de habitación. Situada en el distrito 4-Patalillo, cantón 11-Vazquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Castellón y Ruiz S.S Lote número 15-E con casa de habitación; al sur, Castellón y Ruiz S.S Lote número 13-e con casa de habitación; al este calle pública y al oeste, Gilberto Ballesterio Ulate y Carlos Gerardo Rodríguez R terreno en verde. Mide: ciento veintidós metros con veintiséis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del diez de mayo del año dos mil dieciocho, con la base de catorce millones novecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y siete colones con noventa y tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho con la base de cuatro millones novecientos noventa y tres mil cincuenta y dos colones con sesenta y cuatro céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque

certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R. L. contra Larry Joseph Cerdas Morales. Exp: 17-005887-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 24 de enero del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—( IN2018228117 ).

A las diez horas treinta minutos del doce de abril del dos mil dieciocho, en la puerta exterior de este Juzgado libre de gravámenes y con la base de un millón ochocientos treinta y tres mil setecientos cinco colones exactos, en el mejor postor, remataré: Finca inscrita en el Registro Público al Sistema de Folio Real Mecanizado, matrícula número 471602-000. Que es terreno: lote 21, marcado con el número 26, terreno para construir, asentamiento 26 abril. Ubicado en: distrito 05-San Felipe, cantón 10-Alajuelita, de la provincia de San José. Linderos: al norte, lote veinticinco; al sur, lote número veintisiete; al este, Tierras y Jardines Sociedad Anónima; y al oeste, frente a alameda pública con 6,50 metros. Mide: noventa y cuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados. Lo anterior se remata por haberse ordenado así en proceso de ejecución hipotecaria número 07-004490-0170-CA de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra María de los Ángeles López Chavarría.—**Juzgado Civil de Hacienda de Asuntos Sumarios del Segundo Circuito Judicial de San José**, 05 de febrero del 2018.—Msc. Christian Mora Acosta, Juez.—( IN2018228119 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre citas: 351-11847-01-0900-001, a las catorce horas y cero minutos del veintidós de mayo del dos mil dieciocho, y con la base de ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y siete dólares con setenta centavos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada: en el distrito: Daniel Flores, cantón: Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Edith Rojas Quesada; al sur, calle pública; al este, Leonardo Rojas Quesada, y al oeste, servidumbre de acceso a fincas del fondo. Mide: cuatrocientos ochenta metros con trece decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del seis de junio del dos mil dieciocho, con la base de ciento cinco mil quinientos dólares con setenta y ocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiuno de junio del dos mil dieciocho, con la base de treinta y cinco mil ciento sesenta y seis dólares con noventa y tres centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Johnny Alfredo Fallas Quesada. Expediente N° 12-000753-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 06 de febrero del 2018.—Lic. Diego Angulo Hernández, Juez.—( IN2018228120 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas Ley Caminos, citas: 0456-00002694-01-0004-001; a las quince horas y cero minutos del dieciséis de mayo del dos mil dieciocho y con la base de dos millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres colones con treinta y tres centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento cincuenta y tres mil seis-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito cero

cinco Cartagena, cantón cero tres Santa Cruz de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte calle pública; al sur José María Bustos González, quebrada en medio; al este Luzmilda Rojas Víquez y al oeste Municipalidad de Santa Cruz. Mide: trescientos cuarenta y dos metros con veintitrés decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, con la base de un millón setecientos diecisiete mil doscientos sesenta y dos colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del quince de junio del dos mil dieciocho, con la base de quinientos setenta y dos mil cuatrocientos veinte colones con ochenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Olga Zeneida Barrantes Rojas. Expediente: 16-017632-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 15 de febrero del 2018.—Licda. Jeannette Ruiz Herradora, Jueza.—( IN2018228121 ).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos; a las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho, y con la base de un millón trescientos doce mil doscientos veintisiete colones con cincuenta y ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y nueve mil doscientos treinta y seis-cero cero cero la cual es terreno de potrero en forma rectangular. Situada en el distrito Tapezco, cantón Zarcero, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Luis Arrieta Villegas y Saúl Quesada; al sur, carretera a San Carlos; al este, Saúl Quesada y al oeste, Saúl Quesada. Mide: seis mil doscientos noventa y dos metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del siete de junio del año dos mil dieciocho, con la base de novecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta colones con sesenta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintidós de junio del año dos mil dieciocho con la base de trescientos veintiocho mil cincuenta y seis colones con noventa céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra sucesión de Enoc Araya Castro Exp:17-001001-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Cobro)**, 01 de marzo del 2018.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—( IN2018228125 ).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de paso (citas: 423-07109-01-0002-001), a las once horas y quince minutos del veinticinco de junio del dos mil dieciocho, y con la base de doscientos cuarenta mil colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Nacional, provincia de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos cincuenta y un mil setecientos treinta y siete cero cero cero, la cual es de naturaleza: terreno con una casa. Situada: en el distrito 3-Mercedes, cantón 5-Atenas, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Carlos Salas Morales; al sur, calle pública y Olman Fernández Espinoza; al este, Misael Vargas Gonzalez, y al oeste, servidumbre de paso y Olman Fernández Espinoza. Mide: mil setenta y dos metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las once horas y quince minutos del diez de julio del dos mil dieciocho, con la base de ciento ochenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera

subasta, se señalan las once horas y quince minutos del veintiséis de julio del dos mil dieciocho, con la base de sesenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Óscar Andrés González Monge contra Olman Fernández Espinoza. Expediente N° 16-013431-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 06 de marzo del 2018.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—( IN2018228127 ).

### Convocatorias

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de: Joaquín Enrique Elizondo Camacho, a una junta que se verificará en este Juzgado, a las ocho horas (08:00 horas) del diez de abril del dos mil dieciocho (10/04/2018), para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Expediente N° 15-100018-0920-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Civil)**, 27 de febrero del 2018.—Lic. Dany Gerardo Matamoros Bendaña, Juez.—1 vez.—( IN2018227941 ).

### Títulos Supletorios

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-000112-0297-CI donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Virgita Rojas Aguilar, quien es mayor, soltera, oficios domésticos, vecina de Santa Rita de Río Cuarto, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número 2-385-572, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Alajuela, la cual es terreno solar. Situada en el distrito Río Cuarto, cantón Grecia, de la Provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Soledad Rojas Castro; al sur, Andiamo Piano S. A. representada por Juan Alexander Brenes Jiménez; al este, calle pública de catorce metros, y al oeste, Andiamo Piano S. A. representada por Juan Alexander Brenes Jiménez. Mide: 3444 metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de 42 colones. Que adquirió dicho inmueble por donación que le hiciera el señor Víctor Manuel Rojas Álvarez, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en habitarlo, limpiarlo, cuidarlo, cercarlo. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Virgita Rojas Aguilar. Exp. N° 16-000112-0297-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos (Materia Civil)**, 30 de setiembre del año 2016.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—1 vez.—( IN2018227070 ).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-000141-0507-AG donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Félix Rodolfo Ruiz Sánchez quien es mayor, estado civil casado en primeras nupcias, vecino de Guácimo, ciento cincuenta metros al sur de la oficinas de Acueductos y Alcantarillados, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe N° 7-0085-0833, profesión comerciante, y Minor Caballero Pérez, quien es mayor, estado civil casado en primeras nupcias, vecino de Guácimo, caserío La Guaira, frente

a la escuela, portador de la cédula de identidad N° 6-0261-0007, profesión comerciante; a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la Provincia de Limón, la cual es terreno con casa y frutales. Situada en el distrito primero Guácimo, cantón sexto Guácimo, de la Provincia de Limón. Colinda: al norte, Costa Flores S. A.; al sur, Agustín Caballero Cáceres; al este, Gerardo Córdoba Solano y al oeste, calle pública con diez metros y tres centímetros lineales y Costa Flores S. A. Mide: trescientos treinta y un metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de siete millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por venta que le realizará al señor Roberto Segura González portador de la cédula de identidad 9-0049-0851, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en construcción y mantenimiento del edificio, lastrado de patios para movilizar y estacionar camiones de transportes. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Félix Rodolfo Ruiz Sánchez, Expediente N° 16-000141-0507-AG.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí**, 30 de noviembre del 2016.—Lic. Gersan Tapia Martínez, Juez.—1 vez.—( IN2018227072 ).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 10-160086-0642-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Importadora de Vehículos Villa León S. A., cédula jurídica número 3-101-344432, representada por Noemy León Cubillo, cédula N° 6-0167-0868, mayor, casada una vez, empresaria vecina de Escazú, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es Repasto y Tacotal. Situada en el distrito tercero-San Isidro, cantón cuarto Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con un frente de doscientos sesenta y un metros con treinta y cinco centímetros lineales; al sur, Río Naranjito; al este, Roberto Zumbado Madrigal y Carlos Quesada Rojas y al oeste, Importadora de Vehículos Villa León S. A. Mide: ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número P-982139-2005. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de quinientos mil colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por compra venta, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de doce años. Que no existen condeñes. Que los actos de posesión han consistido en hechura de cercas por todas las colindancias y limpieza del pasto. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Importadora de Vehículos Villa León S. A. Exp: 10-160086-0642-AG.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas (Materia Agraria), Puntarenas**, 14 de noviembre del 2017.—Lic. Yeison Darío Rodríguez Fernández, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227184 ).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 12-160010-0642-AG, donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Marvin Vargas Brenes, quien

es mayor, casado una vez, comerciante, vecino de La Guácima de Alajuela, cincuenta metros oeste de Super la Canastita, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número dos-trescientos cuarenta-ochocientos cuarenta y siete, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es potreros, tacotales y bosque. Situada en Quebrada Ganado, distrito segundo Tárcoles, cantón once Garabito, de la Provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, con V & S Residencial Quebrada Ganado Sociedad Anónima; al sur, Carlos Solano Soto; al este, calle pública con un frente a ella de cuatrocientos treinta y cuatro metros con sesenta y seis centímetros lineales; y al oeste, con el Río Agujas. Mide: sesenta y una hectáreas dos mil setenta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados, tal como lo grafica el plano catastrado número P-un millón doscientos setenta y siete mil noventa y seis-dos mil ocho (P-1277096-2008). Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las diligencias en la suma de cinco millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por compra venta y ha ejercido una posesión a título de dueño, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de diez años. Que no existen condueños. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Marvin Vargas Brenes. Expediente N° 12-160010-0642-AG.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas.**—Lic. Yeison Darío Rodríguez Fernández, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227185 ).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 15-000012-0465-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Roy Alexis Rivera Araya, quien es mayor, casado, vecino de Punta Uva de Limón, 300 metros hacia Manzanillo, frente al poste N° 96 del ICE, portador de la cédula de identidad número 1-443-118, profesión catedrático universitario, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es terreno con casa. Situada en el distrito Sixaola, cantón Talamanca, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Javier Federico Brown Hancel; al sur, Carlos Isidro Umaña Ellis y Daniel Orlando Wilson Quierry; al este, Hoteles Las Palmas Punta Uva de S. A. y al oeste, Que Bárbara S. A. Mide: cuatro hectáreas dos mil seiscientos nueve metros con cincuenta y seis metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número L-1016441-2006. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de dos millones de colones cada una. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Roy Alexis Rivera Araya. Exp: 15-000012-0465-AG.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Limón,** 01 de marzo del 2018.—Licda. Rosaura Segnini Vargas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227186 ).

Xinia María Alfaro Mayorga, mayor, femenina, costarricense, divorciada, del hogar, cédula N° 06-0190-0847, vecina de Los Angeles de Río Jiménez de Guácimo, de la Iglesia Católica

150 metros al este, casa de cemento de color natural, promueve diligencias de información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, un inmueble que se describe así: terreno de agricultura con una casa de habitación de cemento en proceso de construcción, una galera. Ubicado en: Los Ángeles de Río Jiménez de Guácimo, de la Iglesia Católica 150 metros al este, casa de cemento de color natural, de la provincia de Limón. Mide: seis mil quinientos noventa y dos metros. Linda al norte, con Río Jiménez; al sur, con calle pública con un frente a ella de veintisiete metros con un decímetro lineales; al este, con Vildo Barboza Rivera y al oeste, con Teodora Gutiérrez Gutiérrez, Graficado en el plano catastrado número L-un millón novecientos cincuenta y cinco mil veintiséis-dos mil diecisiete. Inmueble que fue adquirido mediante compra venta que le hizo el ex esposo Manuel Morera Castro. Fue estimado en la suma de cuatro millones de colones exactos y las diligencias en quinientos mil colones. Dicho inmueble no tiene cargas reales que pesen sobre el mismo, no posee condueños y con las presentes diligencias no se pretende evadir las consecuencias de un proceso sucesorio. Por medio de este edicto se llama a todos los interesados en estas diligencias para que dentro del plazo de un mes, contado a partir de su publicación, se apersonen en este Juzgado en defensa de sus derechos, bajo los apercibimientos legales en caso de omisión. Expediente N° 17-000109-0507- AG-5. Nota: este edicto debe de publicarse por una sola vez y con la mayor brevedad en el *Boletín Judicial* de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Informaciones Posesorias.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica,** Guápiles, 28 de febrero de 2018.—Lic. Rónald Rodríguez Cubillo, Juez Agrario.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227190 ).

Se hace saber que ante este despacho se tramitan diligencias de información posesoria bajo el expediente N° 17-000156-0298-AG, promovidas por Jogebeth Salas Argüello, conocida como Yogebeth Salas Argüello, mayor, casada una vez, administradora del hogar, cédula de identidad N° 2-0491-0356, vecina de La Gloria de Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela, un kilómetro al sur de la Plaza de Deportes; en la cual solicita se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, la finca sin inscribir que le pertenece y que se describe así: terreno de cultivo anual y pastura, sito en Vasconia de Aguas Zarcas, distrito cuarto de San Carlos, cantón décimo de la provincia de Alajuela. Lindante al norte, Ronny Manuel Aguilar Villalobos, al sur, Aida Aguilar Jara, al sureste, Aida Aguilar Jara, al este, Quebrada Danta, y al oeste, Diego Aguilar Alfaro. Mide de acuerdo al plano aportado A-1885825-2016, una superficie de tres hectáreas ocho mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados. Manifiesta la titular que el terreno a titular lo adquirió por posesión derivada, donación y demás prescripciones legales, desde el mes de febrero del año 2005, por cambio verbal de la señora Aida Aguilar Jara, quien es soltera, educadora, vecina de la Gloria de Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela, cédula 2-0297-0392, con quien no le liga parentesco. El terreno a titular fue estimado en la suma de doscientos cincuenta mil colones y en igual suma las presentes diligencias. Con un mes de término contado a partir de la publicación de este edicto, se cita a los interesados que se crean lesionados con esta titulación, a efecto de que se apersonen en defensa de sus derechos. Información posesoria expediente N° 17-000156-0298-AG, promovidas por Jogebeth Salas Argüello.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela. Ciudad Quesada,** 12 de marzo del 2018.—Lic. Federico Villalobos Chacón, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227191 ).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 17-000240-0465-AG(B-2) donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Angélica María Pereira Hernández quien es mayor, soltera, vecina de Hone Creek, portadora de la cédula de identidad número 0701540481, profesión desconocida, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es solar. Situada en el distrito

tercero Cahuita, cantón Cuarto Talamanca, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Encarnación Pereira Caravaca; al sur, Encarnación Pereira Caravaca y servidumbre de paso; al este, Encarnación Pereira Caravaca, y al oeste, Encarnación Pereira Caravaca. Mide: seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número L-1901838-2016. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima las presentes diligencias en la suma de ocho millones de colones y el inmueble en la suma de veinticuatro millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de 10 años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento de cercas, chapeas y limpieza del terreno. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Angélica María Pereira Hernández. Exp. N° 17-000240-0465-AG(B-2).—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Limón**, 26 de enero del año 2018.—Licda. Rosaura Segnini Vargas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227192 ).

### Citaciones

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión testamentaria extrajudicial de la señora Olga María Mayela Rojas Rojas, quien en vida fuera mayor, casada una vez, ama de casa, con cédula de identidad número nueve-cero cero cuarenta-cero quinientos noventa y seis, vecina de Los Guidos de Desamparados, Sector siete: quien falleció el día diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, para que dentro del plazo de treinta contados a partir de la publicación de este edicto, con la finalidad de comparezcan a reclamar sus derechos y se aperece a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número 0012-2017. Notaria del licenciado Geovanny Alberto Morales Barrantes, en San José, Desamparados, cincuenta metros sur de la Iglesia Católica.—San José, dos de marzo del año 2018.—Lic. Geovanny Alberto Morales Barrantes, Notario.—1 vez.—( IN2018227065 ).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Luis Ángel del Socorro Alfaro Solano, mayor, masculino, estado civil soltero, profesión comerciante, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0500850570 y vecino de Turrialba, en el Barrio La Guaria, 200 metros al norte de la Estación de Bomberos de Costa Rica. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el aperece a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000020-0341-CI-3.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Turrialba (Materia Civil Electrónico)**, 27 de febrero del 2018.—Lic. Wilberth Herrera Delgado, Juez Civil.—1 vez.—( IN2018227090 ).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Mercedes Arroyo Ramírez, mayor, estado civil casada, educadora pensionada, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0202580346 y vecina de San Rafael de San Ramón, Alajuela. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas

las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el aperece a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Exp. N° 17-000167-0296-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Civil)**, 9 de enero del año 2018.—Dr. Minor Chavarría Vargas, Juez.—1 vez.—( IN2018227091 ).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Víctor Gerardo Arroyo Ramírez, mayor, estado civil casado, profesión, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0202840988 y vecino(a) de No Indica. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el aperece a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no, se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000168-0296-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Civil)**, 17 de enero del 2018.—Msc. Rafael Ortega Telleria, Juez.—1 vez.—( IN2018227094 ).

Se hace saber, que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Clotilde Chacón Quesada, mayor, estado civil viuda, profesión empresaria, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0102810373 y vecina de Moravia. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el aperece a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000473-0893-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 22 de febrero del 2018.—M.Sc. Fabio Enrique Delgado Hernández, Juez.—1 vez.—( IN2018227133 ).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de Dominga Alemán Medrano, quien fue mayor, viuda una vez, vecina de Cuajiniquil de La Cruz, Guanacaste, cédula número cinco-ciento ochenta y cuatro-trescientos treinta y ocho para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo aperece a que si así no lo hacen la herencia pasará a quien legalmente corresponda, expediente N° 17-000044-0387-AG.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)**, 07 de marzo del 2018.—Lic. José Francisco Chacón Acuña, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018227189 ).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Esmelda Valladares Rivas, mayor, casada una vez, costarricense, con documento de identidad número: 02-0307-0795 y vecina de Limón, Barrio La Colina. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el aperece a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 15-000106-0465-AG.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Materia Civil)**, 12 de julio del 2016.—Licda. Guiselle Arguello González, Jueza.—1 vez.—( IN2018227236 ).